

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZDSE-2025-0131-M del 1 de abril 2025, la Directora Zonal De Desarrollo Social y Económico solicita a la Máxima autoridad autorizar la reforma PAC con informe de justificación técnica y económica No. REF-PAC-DZDSYE-UDPYE-2025-001 y señala que se ha identificado la necesidad de modificar el PAC de esta Dirección que planificó los siguientes objetos de contratación: SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMUNITARIO COMUNA LA CAPILLA. SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA PARA LA DIFUSION DE POTENCIALES PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO Y RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMUNITARIO COMUNA LA CAPILLA. SERVICIO DE

PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION PRODUCTIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOCIALES CON ENFOQUE DE GENERO. SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL. SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA PARA LA DIFUSION DE POTENCIALES PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO Y RURAL. Señalan que una vez realizada la verificación dentro del Sistema de contratación Pública, se determina que los procesos de contratación: "SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMUNITARIO COMUNA LA CAPILLA" y "SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL", mantienen similitud en sus objetos de contratación por lo cual y de acuerdo a la normativa legal vigente para el efecto, es necesario efectuar la unificación de los procesos antes señalados. En tal virtud, se requiere planificar este nuevo objeto de contratación: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ÉNFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMUNITARIO COMUNAS LA CAPILLA Y LLANO GRANDE en la partida presupuestaria 730613, con el CPC 9290000121 por un valor de \$ 11.000,00 a través del procedimiento de Feria Inclusiva. A ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre. Cabe señalar que los dos objetos anteriores deben ser eliminados del PAC AZC 2025. Determinan además que existe la necesidad de unificar los procesos denominados: SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA PARA LA DIFUSION DE POTENCIALES PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO Y RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMUNITARIO COMUNA LA CAPILLA, SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION PRODUCTIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOCIALES CON ENFOQUE DE GENERO y SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA PARA LA DIFUSION DE POTENCIALES PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO Y RURAL y planificar e incluir el nuevo proceso denominado SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE EMPRENDIMIENTOS CON ENFOQUE DE GENERO Y LA PROMOCIÓN DE TURISMO COMUNITARIO con el ítem presupuestario 730249, con el código CPC 962200561 por el valor de \$ 17.190,00 a través de Feria Inclusiva a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre y eliminar los tres procesos antes citados. Señalan que estas modificaciones tienen la finalidad de optimizar la gestión administrativa y garantizar una ejecución eficiente de actividades estratégicas, como los proyectos sociales aprobados en la Asamblea de Presupuesto Participativo del año 2024 y de ejecución en el año 2025 de la Administración Zonal Calderón. En la justificación económica señala que existe la disponibilidad de recursos económicos en el Proyecto: Infraestructura, Espacio Público y Desarrollo Social con Priorización Ciudadana. El Jefe de la Unidad Zonal de Informática mediante Memorando GADDMQ-AZC-DZAF-2025-0198-M del 04 de abril de 2025 solicita al Administrador Zonal autorizar la siguiente reforma según informe técnico y económico No. REF-PAC-DZAF-UZI-2025-001, considerando que de acuerdo a necesidad institucional actual se debe realizar la adquisición de toners, tintas, unidades de imagen, fusores, cabezales de plotter y contenedores de residuos de todas las impresoras con la finalidad de abastecer el Stock de estos suministros de impresión, correspondía utilizar diferentes partidas presupuestarias a las planificadas, las cuales contaba con una asignación presupuestaria inicial en el ítem presupuestario: 530807 de Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones, un valor de \$ 12.391,64 y en el ítem 530813 de Repuestos y Accesorios, por un valor de \$ 26.000,00. Como se puede evidenciar el saldo disponible en la Partida Presupuestaria 530807 correspondiente a Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones contaba con un valor de \$ 12.391,64 y era inferior al presupuesto requerido, razón por la cual se ejecutó el Traspaso de Crédito que fue aprobado con Resolución No. 1000000280 de fecha: 27/02/2025 a través del cual se realizó un incremento presupuestario. En tal virtud, considerando que existen la disponibilidad actual de recursos económicos se solicita incluir en el PAC el proceso de contratación denominado: "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION (TONERS, UNIDADES DE IMAGEN, CABEZALES DE IMPRESION, CONTENEDORES DE RESIDUOS) DE LA AZC" a ejecutarse en el cuatrimestre 1 con el CPC 389120131127. Mismo que será realizado con las siguientes partidas presupuestarias 530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones por un valor de \$ 14.650,00 y en el ítem 530813 Repuestos y Accesorios por un valor de \$ 185,00. Con los antecedentes expuestos se solicita eliminar la línea PAC actual de ADQUISICION DE UNIDADES DE IMAGEN FUSORES CABEZALES DE PLOTTER Y CONTENEDORES DE RESIDUOS CATALOGADOS.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el

artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530807	38912013112 7	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION TONERS, UNIDADES DE IMAGEN, CABEZALES DE IMPRESION, CONTENEDORES DE RESIDUOS DE LA AZC	1	UN	14.650,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	530813	38912013112 7	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION TONERS, UNIDADES DE IMAGEN, CABEZALES DE IMPRESION, CONTENEDORES DE RESIDUOS DE LA AZC	1	UN	185,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE EMPRENDIMIENTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE TURISMO COMUNITARIO	1	UN	17.190,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ENFÁSIS EN GESTIÓN DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMU	1	UN	11.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	451400111	BIEN	ADQUISICION DE UNIDADES DE IMAGEN FUSORES CABEZALES DE PLOTTER Y CONTENEDORES DE RESIDUOS CATALOGADOS	1	UNIDAD	3.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2025	730613	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMU	1	UNIDAD	5.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730249	859700011	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA PARA LA DIFUSION DE POTENCIALES PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO Y RURAL TURISMO VIVENCIAL Y	1	UNIDAD	5.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730249	859700011	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION PRODUCTIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOCIALES CON ENFOQUE DE GENERO	1	UNIDAD	6.190,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN GESTION DE TURISMO RURAL	1	UNIDAD	6.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA PARA LA DIFUSION DE POTENCIALES PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO Y RURAL	1	UNIDAD	6.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de Abril de 2025

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-005

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ECON. DORIS GÓMEZ GOYES

Elaborado por: MPILATUNA